	Expediente Nro. 051430-000230-26 **Actuación 6**	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 06/11/2026 Estado: Cursado

TEXTO

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN :

33.
(Exp. Nº 051430-000230-26) - Se retira de Sala el Consejero: Dr. Jaime Sapolinski e ingresa el Mag. Diego Escuder.
Visto: Lo solicitado por Sección Cursos en relación a la propuesta del calendario correspondiente al período de envío de constancias de residencia, laboral e hijos menores de 12 años a cargo para inscripciones a Cursos de 2do a 5to año de Abogacía y Notariado del primer semestre del año 2027, siendo el mismo del 16.noviembre.2026 al 23.noviembre.2026; y para el formulario de estudiantes con adecuaciones curriculares del 28.noviembre.2026 al 06.diciembre.2026.
Considerando:
I- Lo informado por Sección Cursos el 08.octubre.2026.
II- Lo informado por Comisión de Bedelía y Previas el 22.octubre.2026.
III- Que de aprobarse las fechas propuestas, los estudiantes cuentan con más instancias de atención presencial y telefónica durante el mes de diciembre.
El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
1- Acceder a lo solicitado por Sección Cursos. (8 en 11)
2- Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza para tomar conocimiento y demás efectos que corresponda.
3- Solicitar informe a la Comisión de Bedelía.
4- Encomendar al Sr. Decano transmitir al Departamento de Administración de la Enseñanza, la organización de la información Estadí stica existente respecto al tema. (11 en 11)

Firmado electrónicamentemente por MARIA CRISTINA SENA ZARFINO el 12/11/2026 11:03:17.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
minoria.pdf	841 KB	10/11/2026 13:53:54

Punto 30 0.1

Montevideo, 04 de noviembre de 2026

Presentación de constancias para inscripciones del 1er semestre de 2027

En el marco del tratamiento del calendario de presentación de constancias para las inscripciones a cursos del primer semestre y anuales de 2027, correspondiente a las carreras de Abogacía y Notariado de segundo a quinto año, desde FREZELMI consideramos necesario reiterar una serie de preocupaciones que hemos planteado en oportunidades anteriores y que, lamentablemente, continúan sin recibir una respuesta satisfactoria.

Si bien reconocemos que la propuesta establece distintas instancias de atención presencial y telefónica durante el mes de diciembre, entendemos que esto no resuelve las dificultades estructurales que atraviesan el procedimiento de presentación de constancias ni las limitaciones que el actual sistema de inscripciones genera para los y las estudiantes.

En primer lugar, nos preocupa que, nuevamente, se establezcan plazos de presentación con una anticipación considerable respecto al inicio de los cursos. El período de envío de constancias de residencia se establece entre el 16 y el 23 de noviembre de 2026, mientras que las constancias laborales y de madres/padres con hijos menores a cargo podrán presentarse entre el 28 de noviembre y el 6 de diciembre. Esto supone una distancia aproximada de tres a cuatro meses respecto al comienzo de los cursos, sin que se prevea una instancia complementaria de presentación más próxima al inicio del semestre.

Entendemos que esta distancia temporal puede generar dificultades para aquellos estudiantes cuyas condiciones laborales, de residencia o de cuidado se vean modificadas durante ese período. Si bien el calendario contempla determinadas situaciones excepcionales para los reclamos de inscripciones, estas se encuentran sujetas a que la modificación amerite un cambio de código horario, lo que constituye una respuesta limitada frente a la diversidad de situaciones que pueden presentarse.

Por otra parte, consideramos que la difusión de estos plazos debe realizarse con la debida anticipación y mediante mecanismos que garanticen que la información llegue efectivamente a todos los y las estudiantes. La reiteración de calendarios que se presentan con escaso margen de difusión dificulta

FREZELMI

organizar sus responsabilidades académicas, laborales y familiares, así como adecuarse a los criterios establecidos para el acceso a las preferencias.

Asimismo, nos preocupa especialmente que los períodos de reclamos continúen, coincidiendo con instancias de exámenes y con el traslado de numerosos estudiantes al interior del país. En particular, para las constancias laborales y de madres/padres con hijos a cargo, el calendario establece los días 15 y 16 de diciembre como período de reclamos, mediante atención presencial en horarios acotados. Esta modalidad representa una dificultad adicional para quienes se encuentran rindiendo exámenes, trabajan o no pueden trasladarse hacia la Facultad en esas fechas.

Entendemos que la posibilidad de acceder a una instancia de reclamo no debería convertirse en una nueva barrera administrativa, por lo que resulta necesario contemplar mecanismos y plazos que permitan garantizar el ejercicio efectivo de este mecanismo.

Por otra parte, consideramos que las dificultades señaladas no se limitan únicamente al procedimiento administrativo de presentación de constancias, sino que se encuentran directamente vinculadas al sistema de inscripciones mediante cupos y sorteos, que restringe las posibilidades de elección de horarios y modalidades de cursado de acuerdo con las necesidades concretas de quienes transitan por la Facultad. En este sentido, las constancias constituyen un mecanismo de acceso a determinadas preferencias dentro de una oferta de cursos que continúa siendo insuficiente para contemplar las distintas realidades estudiantiles.

Persisten, además, criterios restrictivos que hemos señalado reiteradamente en instancias anteriores y respecto de los cuales no se han incorporado modificaciones sustanciales:

1. **Constancias laborales y de residencia.**

Se mantiene el criterio de contemplar únicamente a estudiantes cuyo domicilio permanente se encuentre a más de 30 kilómetros de la Facultad. Entendemos que este criterio resulta insuficiente, en tanto deja por fuera otras situaciones que también condicionan las posibilidades de cursado. Particularmente, no se contemplan las circunstancias de estudiantes que, aun residiendo en Montevideo o a una distancia menor a la establecida, desarrollan actividades laborales lejos de la

FREZELMi

Facultad y necesitan acceder a modalidades de cursado a distancia para compatibilizar sus responsabilidades.

Se mantiene la imposibilidad de presentar simultáneamente ambas constancias, estableciéndose que cada estudiante podrá contar únicamente con una constancia habilitada por Bedelía. Incluso, el calendario recomienda priorizar la constancia laboral cuando se cuenta con ambas, en virtud de que esta contempla horarios de trabajo.

Consideramos que esta limitación desconoce que las distintas circunstancias personales no son excluyentes entre sí. Un estudiante puede residir en el interior del país y, al mismo tiempo, tener responsabilidades laborales que condicionen sus posibilidades de cursado. Impedir la consideración conjunta de ambas situaciones supone obligarlo a priorizar una necesidad sobre otra.

2. **Constancias de madres y padres con hijos a cargo.**

Se mantiene la limitación de este mecanismo a madres y padres con hijos de hasta 12 años inclusive, dejando por fuera otras situaciones de cuidado que también requieren atención y reconocimiento institucional.

Entendemos que las responsabilidades de cuidado no se agotan en la crianza de hijos menores de determinada edad. Existen estudiantes que tienen a su cargo el cuidado de personas adultas mayores, familiares con situaciones de dependencia u otras circunstancias que condicionan directamente sus posibilidades de asistencia y cursado.

La Facultad debe avanzar hacia criterios más amplios e inclusivos, que contemplen las distintas realidades familiares y de cuidado, evitando establecer categorías que dejen sin respuesta situaciones que requieren igual consideración.

Por último, consideramos que resulta imprescindible revisar integralmente el sistema de preferencias y los criterios utilizados para la asignación de cupos y horarios. No alcanza con establecer procedimientos administrativos para acreditar determinadas situaciones si luego estos no logran contemplar la diversidad de necesidades existentes entre los y las estudiantes.

FREZELMi

La planificación debe tener como eje central garantizar el derecho a estudiar, procurando que las condiciones laborales, económicas, territoriales y familiares no se conviertan en obstáculos para el desarrollo de las trayectorias educativas. Para ello, resulta fundamental que las opiniones y propuestas del orden estudiantil sean consideradas oportunamente en la elaboración de los calendarios y en la revisión de los criterios de asignación de preferencias.

Por todo lo expuesto, desde FREZELMI no acompañamos la planificación de calendario de presentación de constancias propuesta y entendemos necesario que, previo a su aprobación definitiva, se incorporen modificaciones que contemplen las necesidades y realidades del orden estudiantil.

Jimena Ayala
Representante de FREZELMI
por el Orden Estudiantil

Valentina Cisneros
Representante de FREZELMI
por el Orden Estudiantil

FREZELMI